

Expediente CONTR 2025 329328

Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE UNA MESA DE AUTOPSIAS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.
Duración del contrato:	60 días naturales a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.
Presupuesto base	
de licitación:	30.250 euros (IVA incluido)
Valor estimado:	25.000 euros (IVA no incluido)
Posición presupuestaria:	2200030000 G/14B/66300/29 01

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **19/06/2025** este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE UNA MESA DE AUTOPSIAS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.** una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga con fecha **28/05/2025** tras incorporar las observaciones realizadas por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga en su Informe **2025-85** de fecha **18/06/2025**.

SEGUNDO.- Con fecha **18/06/2025** se emitió Informe, por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga, al Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos.

TERCERO.- Con fecha **20/06/2025** La Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga dicta **Resolución de Rectificación de errores materiales** de la **MEMORIA** y el **ACUERDO DE INICIO**.

CUARTO.- La **fiscalización previa** tuvo lugar con fecha **25/06/2025**.



MARIA TERESA PARDO REINALDOS	12/09/2025 10:17:26	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwU4p7636ba64Jm1xLoYgv3c3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



QUINTO.- Con fecha **25/06/2025** se dictó Resolución de aprobación de expediente por el Órgano de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, en virtud de lo establecido en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dadas las características del contrato, y dado que el valor estimado es inferior al umbral establecido en el apartado b) del artículo 21 de la mencionada Ley, No está sujeto a Regulación Armonizada El presente contrato no es susceptible de Recurso Especial en materia de contratación de acuerdo con el artículo 44 de la mencionada Ley.

SEXTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el **11/07/2025**, siendo las 10:00 horas del día **15/07/2025**, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, **en primera sesión**, mediante videoconferencia, en relación al contrato **denominado SUMINISTRO DE UNA MESA DE AUTOPSIAS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP CON EXP CONTR 2025 329328 con el siguiente orden del día:**

- 1.- Constitución de la Mesa.
- 2.- Apertura del sobre único electrónico: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.”

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

- 1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidencia.
- 2.- Se han presentado a la licitación, y así aparece en la Plataforma SIREC, las siguientes empresas:

EMPRESA LICITADORA	CIF
INOXCOCA SL	B60314085
HYGECO ESPAÑA SA	A59892414
VEZZANI ESPAÑA SL	B42802397

3.- Esta Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), procede a la apertura de la documentación contenida en el **Sobre único electrónico: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.”**, a través de SIREC.

Examinada la documentación administrativa del Sobre único electrónico, se verifica que es correcta y queda comprobada la validez de la firma electrónica de los documentos presentados, mediante Autofirma, y por tanto, se acuerda la admisión para continuar en el procedimiento de adjudicación de las siguientes empresas:

1. INOXCOCA SL
2. HYGECO ESPAÑA SA
3. VEZZANI ESPAÑA SL

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		12/09/2025 10:17:26	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwU4p7636ba64JTm1xLoYgv3c3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación se procede al examen de la **documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas**, se da lectura de las ofertas económicas y de las mejoras relacionadas relacionadas con la calidad del servicio, cuyos datos se expresan a continuación:

1. Las **ofertas económicas** presentadas son las siguientes:

LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)
INOXCOCA SL	21.608,00 €
HYGECO ESPAÑA SA	23.820,00 €
VEZZANI ESPAÑA SL	23.740,00 €

➤ En relación con el resto de **criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas previstos en el punto 7.2 del Anexo I del PCAP**, las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

LICITADORES ADMITIDOS	2.A MEJORA EN EL PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN MEJORA PLAZO DE ENTREGA	2.B MEJORA EN EL PLAZO DE GARANTÍA	PUNTUACIÓN MEJORA PLAZO DE GARANTÍA
INOXCOCA SL	NO oferta la mejora	0	NO oferta la mejora	0
HYGECO ESPAÑA SA	NO oferta la mejora	0	SI , oferta la ampliación en dos años del plazo de garantía establecida en el punto 7 del PPT	20
VEZZANI ESPAÑA SL	NO oferta la mejora	0	NO oferta la mejora	0

La empresa INOXCOCA S.L. presenta un documento con nombre garantía, que no es preceptivo en este momento procedimental, en el que establece como plazo de garantía 2 años desde la fecha documentada como de salida de fábrica. Dado que en el apartado 12 del Anexo I del PCAP se establece que el plazo de garantía mínimo es de 3 años, a la vista de la documentación presentada por la empresa, la Mesa acuerda que la empresa INOXCOCA S.L. debe presentar un escrito aclarando e indicando si el plazo de garantía ofrecido cumple con lo exigido en el anexo I del PCAP.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		12/09/2025 10:17:26	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwU4p7636ba64JTm1xLoYgv3c3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Efectuando los cálculos sobre las cantidades ofertadas a los efectos previstos en el Anexo I-apartado 7.A del PCAP: “Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja”, la Mesa concluye que las proposiciones económicas de las empresas licitadoras no incurren en valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en el citado Anexo.

5.- A continuación se procede a la baremación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas en el procedimiento de licitación, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, y su clasificación en orden decreciente, quedando como se refleja en el siguiente cuadro:

LICITADORES ADMITIDOS	PUNTUACIÓN PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORA PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN MEJORA PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL
INOXCOCA SL	70	0	0	70,00
HYGECO ESPAÑA SA	24,35	0	20	44,35
VEZZANI ESPAÑA SL	26	0	0	26,00

6.- Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda:

Siendo el plazo de garantía establecido en el punto 12 del Anexo I del PCAP **de 3 años mínimo**, **REQUERIR** a la empresa **INOXCOCA S.L.** que presente un escrito aclarando e indicando si el plazo de garantía ofrecido cumple con lo exigido en el anexo I del PCAP.

REQUERIR la documentación previa a la adjudicación según el punto 10.4 del PCAP. a la empresa **INOXCOCA S.L.**, cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa.

SÉPTIMO.- La Mesa de contratación se reúne, en **Segunda sesión**, mediante medios electrónicos, el día **12/08/2025** a las 10:30 horas, con el siguiente orden del día:

1.- Comprobar si la empresa **INOXCOCA S.L.** ha presentado un escrito aclarando e indicando si el plazo de garantía ofrecido cumple con lo exigido en el anexo I del PCAP.

2.- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada, según lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, por **INOXCOCA S.L.**, de conformidad con lo acordado en la primera sesión de la Mesa celebrada el día 15 de julio de 2025. cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.”

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		12/09/2025 10:17:26	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwU4p7636ba64JTm1xLoYgv3c3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- Siguiendo lo acordado en la primera sesión de la Mesa de Contratación, se notificó el **21/07/2025**, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **INOXCOCA S.L.**, solicitándole que aporte un escrito aclarando e indicando si el plazo de garantía ofrecido cumple con lo exigido en el anexo I del PCAP y la documentación previa a la adjudicación, por ser su oferta la que ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa, concediéndole un plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de dicha notificación.

El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **30/07/2025**. La licitadora aporta dicha documentación dentro del plazo establecido, aportándola el día **24/07/2025**.

Asimismo, con fecha **18/07/2025**, se publicó a través del Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la primera sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP.

3.- La Mesa procede al examen de la documentación aportada por la empresa licitadora, en tiempo, a través del Portal de licitación SIREC.

La licitadora INOXCOCA S.L. presenta un escrito indicando que la política de garantía de su empresa es un plazo de garantía durante 2 años a partir de la fecha documentada como de salida de fábrica e indica en el inciso final del documento aportado que se podrá ampliar un año más la garantía tal y como se exige en el Anexo I del PCAP para así tener cubierto los tres primeros años pero que para ello deben modificar la propuesta económica presentada y valorar el coste adicional que supondría un año más. La licitadora INOXCOCA S.L. no presenta la documentación previa a la adjudicación requerida.

Visto el párrafo tercero de la cláusula 9 del PCAP que rige esta licitación que establece que *“Las proposiciones de las personas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna, (...)”*, y el penúltimo párrafo de la cláusula 10.4 del PCAP en el que se indica que *“De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta. (...)”*, una vez examinada y comprobada la documentación aportada en tiempo por la licitadora **INOXCOCA S.L.**, a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación concluye que la empresa presenta un escrito aclarando e indicando que el plazo de garantía ofrecido NO cumple con lo exigido en el anexo I del PCAP y que para cumplir con el mínimo de garantía que exige el Pliego la empresa indica que tiene que variar su oferta, concluyendo la Mesa que no es admisible la modificación de la oferta económica inicialmente presentada como propone la licitadora INOXCOCA S.L., ya que cualquier alteración posterior a la presentación de ofertas supondría una vulneración del principio de inalterabilidad de las ofertas, el cual garantiza la igualdad de trato entre los licitadores y la transparencia del procedimiento.

Por tanto, la Mesa propone la exclusión de la empresa **INOXCOCA S.L.** dado que no es admisible la modificación de su oferta económica en base al principio de inalterabilidad de las ofertas el cual garantiza la igualdad de trato entre los licitadores y la transparencia del procedimiento.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		12/09/2025 10:17:26	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwU4p7636ba64JTm1xLoYgv3c3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.- Con base a lo anterior, la Mesa acuerda:

- **Proponer al Órgano de Contratación la EXCLUSIÓN de la licitadora INOXCOCA S.L** del procedimiento de adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE UNA MESA DE AUTOPSIAS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP CON EXP CONTR 2025 329328** dado que el plazo de garantía ofertado no cumple lo establecido en el PCAP y que no es admisible la modificación de su oferta económica en base al principio de inalterabilidad de la oferta el cual garantiza la igualdad de trato entre los licitadores y la transparencia del procedimiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 y 10.4. del PCAP.
- **REQUERIR** la documentación previa a la adjudicación según el punto 10.4 del PCAP a la empresa **HYGECO ESPAÑA SA.**, cuya oferta ha obtenido la segunda mejor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la siguiente oferta económicamente más ventajosa.

OCTAVO.- Con fecha **14/08/2025** La Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga dicta **Resolución de EXCLUSIÓN** de la licitadora INOXCOCA S.L, y se notificó a dicha empresa el **25/08/2025** , a través del Portal de licitación electrónica SIREC.

NÓVENO.- Siendo las **10:30** horas del viernes día **05/09/2025**, se reúne la Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial, en **tercera sesión**, mediante videoconferencia, en relación al contrato denominado **SUMINISTRO DE UNA MESA DE AUTOPSIAS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP (EXP CONTR 2025 329328)**, con el siguiente orden del día:

- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada, según lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP, por **HYGECO ESPAÑA S.A.** de conformidad con lo acordado en la segunda sesión de la Mesa celebrada el día 12 de agosto de 2025

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.-Siguiendo lo acordado en la segunda sesión de la Mesa de Contratación, se notificó el **25/08/2025**, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **HYGECO ESPAÑA S.A.**, solicitándole la documentación previa a la adjudicación, concediéndole un plazo de siete días hábiles a contar a partir del día siguiente al envío del requerimiento. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **03/09/2025**.

Asimismo, con fecha **25/08/2025**, se publicó a través del Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la segunda sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP.

3.- Una vez examinada y comprobada la documentación aportada por la licitadora **HYGECO ESPAÑA S.A.** a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación observa lo siguiente:

a) Documentos acreditativos de la representación:

La empresa aporta para acreditar el poder de representación de la persona firmante de la proposición, D. Juan Antonio Zarco Coronado, documento de escritura pública de poder general mercantil otorgada

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		12/09/2025 10:17:26	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwU4p7636ba64JTm1xLoYgv3c3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, D. Joan-Carles Farres Ustrell, con fecha 29/07/2014 y el nº 1324 de su protocolo.

La documentación aportada no viene acompañada del bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de dicha persona física son suficientes para actuar en nombre y representación de la licitadora.

De conformidad con lo señalado en la cláusula 10.4.2.b) del PCAP, D^a. M^a del Mar Román Montoya, actuando en nombre y representación del Servicio Jurídico Provincial de Málaga, de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, en su redacción dada por el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, entiende que a la vista del contenido de dicho documento público, es bastante para que D. Juan Antonio Zarco Coronado, en su calidad de apoderado, pueda participar en la presente licitación en nombre de la empresa HYGECO ESPAÑA, S.A. Todo ello siempre que no consten documentos de fecha posterior que alteren las facultades otorgadas.

b) El resto de la documentación presentada, en tiempo y forma, es correcta.

Por tanto, se constata el cumplimiento por parte de la empresa HYGECO ESPAÑA, S.A de los requisitos establecidos para la adjudicación de este contrato de suministro.

5.- Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda:

PROPONER al Órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado “**SUMINISTRO DE UNA MESA DE AUTOPSIAS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MÁLAGA (EXP CONTR 2025 329328)**” a la licitadora **HYGECO ESPAÑA, S.A.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referidos a la adjudicación del contrato y la Resolución y notificación de la adjudicación.

TERCERO.- En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, se tendrá en cuenta lo relativo a la subsistencia de las Órdenes y Resoluciones de delegación de competencias, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías); el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		12/09/2025 10:17:26	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwU4p7636ba64JTm1xLoYgv3c3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Función Pública modificado por Decreto 211/2024, de 24 de septiembre ; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado **SUMINISTRO DE UNA MESA DE AUTOPSIAS PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP.** a la empresa **HYGECO ESPAÑA, S.A.** con-CIF n **A59892414** concretando los términos definitivos de la adjudicación, en consonancia con la oferta de la misma, en los aspectos siguientes:

- El **plazo de ejecución** del presente contrato **60 días naturales** a contar desde la fecha que se establezca en el documento de formalización del contrato. Por circunstancias de fuerza mayor u otras circunstancias no imputables al adjudicatario debidamente acreditadas, el plazo de ejecución de este contrato podrá ser ampliado previa resolución del órgano de contratación a petición del adjudicatario. Tal y como establece el Anexo I, apartado 3, del PCAP, no existe posibilidad de prórroga.
- El **importe de adjudicación** de este contrato es de veintitrés mil ochocientos veinte euros (23.820,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde una partida de IVA al 21% de cinco mil dos con veinte céntimos (5.002,20€). El importe total de adjudicación, con el IVA incluido, es de **veintiocho mil ochocientos veintidós con veinte céntimos (28.822,20 €)**.

La empresa HYGECO ESPAÑA, S.A. se compromete a llevar a cabo durante la ejecución del contrato las siguientes **mejoras** relacionadas con la calidad del servicio:

1) Compromiso de ampliación en dos años del plazo de garantía establecida en el punto 7 del PPT.

Segundo.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme establece el artículo 151 de la Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Una vez se efectúe la preceptiva previa fiscalización del compromiso del gasto, proceder a la inmediata formalización del contrato que, en todo caso, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

Advertir a los interesados que la presente resolución agota la vía administrativa, haciéndose saber que, contra ella cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: M.^a Teresa Pardo Reinaldos

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		12/09/2025 10:17:26	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwU4p7636ba64JTm1xLoYgv3c3Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	